



Pees

N°036-2014-PR-GR PUNO

PUNO, 29 ENE 2014

**EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO**

Vistos, los Oficios N° 005-2014-SUBCAFAE-DRAP con Hoja de Trámite N° 779-2014, N° 49-2014-DRA P, N° 110-2014-GR PUNO/OR; sobre DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA RENOVACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE SUB CAFAE EN LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el titular de la Dirección Regional Agraria Puno, a través de su Oficio N° 49-2014-DRA P da a conocer que el SUB CAFAE de su Representada se encuentra en proceso de renovación constitutiva para la inscripción ante la SUNARP para el período 2014-2015; por lo que, para evitar observaciones en el acto de actualización, requiere que se le delegue la facultad necesaria para constituir el Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno;

Que, por efecto del Artículo Segundo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2014-PR-GR PUNO de fecha 02 de Enero 2014, don Elard Paúl López Proaño, ha asumido el cargo de confianza de la Dirección Regional Agraria del Gobierno Regional Puno;

Que, conforme al artículo 6° del Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP, cada organismo de la administración pública, constituirá un Comité de Administración del Fondo para Asistencia y Estímulo de sus trabajadores; el cual, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7°, inciso b), deberá promover el establecimiento de los Sub Comités de Administración Regionales, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales, que sean necesarios, SUB CAFAES;

Que, la Resolución N° 015-2002-SUNARP/SN en su rubro 1. Antecedentes y Consideraciones, señala que los SUB CAFAES también deben establecerse por resolución del titular del pliego presupuestal; concordando con esta disposición, el Tribunal Registral, en el numeral 6 del rubro Análisis de la Resolución N° 1267-2010-SUNARP-TR-L de fecha 03 de Setiembre 2010, prevé la posibilidad que el titular del pliego presupuestal pueda delegar a otro funcionario, la atribución de constituir el SUB CAFAE, mediante acto resolutivo;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO ÚNICO.- DELEGAR** al DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA PUNO, ELARD PAÚL LÓPEZ PROAÑO, la facultad necesaria para la constitución del SUB COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTÍMULO – SUB CAFAE DE LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN REGIONAL AGRARIA DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO, vía el acto resolutivo correspondiente, con el fin de que se proceda a la inscripción registral y a la administración de sus fondos.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

*Mauricio Rodríguez Rodríguez*  
**MAURICIO RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ**  
PRESIDENTE REGIONAL